



Diez y nueve de marzo de 1711.

SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

no se advirtió q. dize mas particularidad, si exis-
tia en el cuñtamt. padre q. uno del pretend. sin dexar ala
particularidad de Alexm. y primo Alexm. q. Vista dha
Real Cedula, y haviendose expuesto por dho Sr. Dn. Claudio
verbalmente que en el tiempo que se dio dha Carta & Informe
me no se halla preste avtrouendose la Comizente Razon
seno haber prevenido cosa alguna quando Elehuo la
Citazion era & Conuq. q. en aquella ocasion no hubiera
puesto reparo alguno, y dha Sr. Cauual la no avtrouia
como queda dho, quando se dio dha Carta & Informe
como tal Procu. Ex. Real para el mas exacto cumplimto
debo yndagar lo providenciado Generalm. sobre todos
asumptos, vajo todo lo dho. Acordo esta Cud. Seled. la
posesion adho Sr. Ju. Leoner del oficio de V. n. Segur. y como
Sr. su Mag. se manda; y en vista de todo el uso conueno.

Mando se guarde lo acordado y se lede testimonio a dho
Sr. Dn. Claudio Guebara de dha Sr. proposizion y de este
decreto con clara expresion de los dho. Sr. Dn. Antonio
y Sr. Diego Ruiz her. Sr. Ju. Antonio y Sr. Fran. Xauiera
Garcia Leon, tambien her. aun mismo tiempo
shaliauan V. n. y entravan en lo cuñtamt. sin repa-
ro ni contradicion alguna en lo q. continuaren. Ven
este acto entro en este cuñtamt. dho Sr. Ju. Leoner, y Juo
por dho y una Cruz en forma de dho, de defender el murtorio de la
Pura y Limpia concepcion de Maria S. ma. Nra. por la conu-
vazion de los ports, quando se secreto en lo Cauual que se hallare,
Cumpla la Real. d. esta Cud. Nra. por el comur en lo abaxo
y entodo lo demas, cumpla con la obligacion de su encargo; y
en vista de este Juramto. d. esta Cud. se lede la posesion

[Handwritten signature]

